

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/074/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/144/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 27 de septiembre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 03 de julio del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, y por lo tanto el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que el concepto de agravio hecho valer por el recurrente resultó inoperante, pues el mismo partió de diversos postulados no verídicos, consistentes en señalar que la resolutora de origen apreció los hechos de manera incorrecta, siendo que de la sentencia impugnada se advierte que dicha apreciación se encuentra acorde con las constancias que obran en el expediente.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.

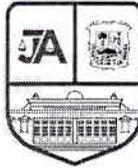
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/039/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/021/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 15 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 03 de julio del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se plantea la inoperancia de los agravios hechos valer por la recurrente. Ello en atención a que de los mismos no se desprenden razonamientos que combatan las consideraciones que sustentan la sentencia de origen, sino únicamente descalificaciones genéricas y manifestaciones de inconformidad con el sentido de la resolución.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: center;"></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/044/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/109/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 19 de febrero del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 07 de julio del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la resolución de la sala de origen, así como el auto que desechó la demanda. Lo anterior, pues atento a la directriz proporcionada por el órgano judicial de amparo, se estimó fundado el agravio hecho valer respecto de la definitividad del acto administrativo impugnado en el juicio contencioso administrativo, para efectos de su procedencia.
Resolución	Se revoca la resolución de la Sala de origen dictada en el recurso de reclamación, así como el auto que desechó la demanda.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

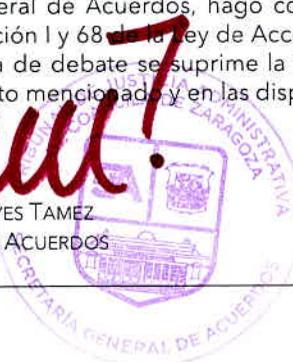
☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

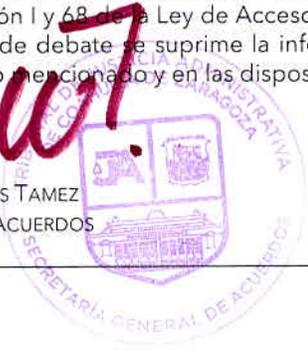
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/046/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/180/2021 y su acumulado FA/003/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 18 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 07 de julio del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, en el cual se plantea revocar la sentencia de la sala de origen, y en reasunción de jurisdicción, declarar la nulidad lisa y llana del crédito fiscal impugnado. Lo anterior atendiendo a la directriz proporcionada en el fallo protector, el estudio de los agravios y conceptos de anulación hechos valer por la accionante y recurrente, a la luz del principio de mayor beneficio, permiten advertir la deficiente fundamentación y motivación del acto impugnado en el juicio de origen.</p>
Resolución	<p>Se ordena la reposición del juicio de origen, a partir del auto de admisión de la demanda.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

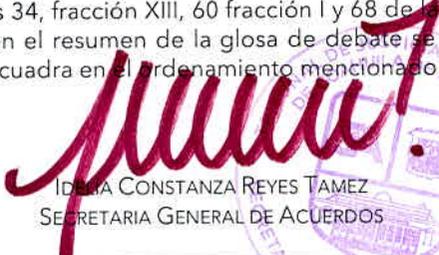
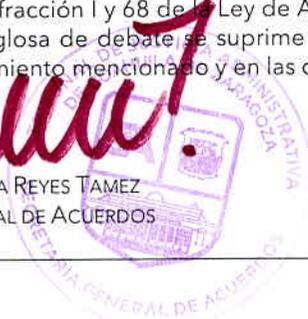
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/033/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/041/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 11 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de julio del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, y por lo tanto el reconocimiento de validez de la resolución recaída al recurso de revocación intentado en sede administrativa por el accionante y recurrente, que niega la solicitud de caducidad o prescripción. En el proyecto se realiza un estudio de las figuras de caducidad y prescripción de créditos fiscales, a partir del análisis de los artículos 61 y 128 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y diversos criterios jurisprudenciales, que permiten concluir que no asiste la razón al recurrente en sus conceptos de agravio.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/081/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/010/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 05 de septiembre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de julio del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, y por lo tanto el reconocimiento de validez del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo de origen. Se estima que los motivos de inconformidad planteados por el recurrente son ineficaces para revocar las consideraciones que sustentan la sentencia de origen. Ello en virtud de que, por un lado, parte de diversas premisas falsas respecto del grado de exigencia que tienen las autoridades fiscales para motivar sus actuaciones, pues pretende llevarlas a extremos que no tienen. Por otro lado, el señalamiento respecto a la omisión de la resolutora de origen de atender diversos planteamientos de su escrito de demanda, resulta infundado, pues la lectura de la sentencia objeto del presente recurso permite advertir que las cuestiones de mérito fueron abordadas, sin favorecer a sus pretensiones, sin que ello fuera combatido de manera frontal.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	